

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

INFORME No. I-SCAHP-2024-001

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO PARA QUE LA COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO CONOZCA Y RESUELVA SOBRE EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN “RESIDENCIA Y LOCALES COMERCIALES GUALLI CATAGÑA” EN EL PREDIO NRO. 121157 Y CLAVE CATASTRAL NRO. 22021-01-005, UBICADO EN LA CALLE SIN DEFINIR, BARRIO SIN NOMBRE, PARROQUIA LA MERCED, PROPIEDAD DE GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS.

MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO:

Mgs. Viviana Figueroa - Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio

Mgs. Rosa Mireya Cárdenas Hernández - Administrador Zonal “Valle de Los Chillos”

Arq. Karen Proaño - Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Ximena Ron Pareja – Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo – Cronista de la Ciudad

Quito, Distrito Metropolitano, 9 de enero de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, el Informe Técnico emitido por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 004, extraordinaria, realizada el 9 de enero de 2024, respecto al proyecto arquitectónico de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña” en el predio Nro. 121157 y clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1. Mediante oficio sin número de 12 de octubre de 2023, suscrito por el señor Catagña Gualle Juan Carlos y señora Gualli Tipán Martha Fidelia, solicita autorice a quien corresponda se realice la revisión técnica y aprobación del proyecto definitivo de Rehabilitación y Sustitución que se encuentra con informe técnico arquitectónico favorable Nr. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0693-IT de 18 de septiembre de 2023.

2.2. Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0853-IT de 4 de diciembre de 2023 la Mgs. Susana De Las Mercedes Noroña Galindo Servidora Municipal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dentro de su criterio técnico señala: *“Una vez revisado que la propuesta arquitectónica (documentos y planos) y los estándares básicos, cumple con la normativa, reglas técnicas vigentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE ARQUITECTÓNICO** para el proyecto arquitectónico de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña” en el predio Nro. 121157 y clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE25, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS, de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana actual (IRM) de consulta.”*

2.3. Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0854-IT suscrito por el Ing. Henry Leonardo Vásquez Acuña en calidad de Servidos Municipal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dentro de su criterio técnico señala: *“Una vez revisado que la*

propuesta de ingeniería eléctrica (documentos, memorias técnicas y planos), cumple con la normativa y reglas técnicas vigentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA al proyecto de rehabilitación y sustitución Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña”, que se desarrolla en el lote con predio Nro.121157 con clave catastral Nro.22021-01-005”.

2.4. Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0856-IT de 5 de diciembre de 2023 suscrita por la Mgs. Sara Alejandra Valdospinos Navas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en su criterio técnico señala: *“Una vez revisada la documentación presentada para revisión y aprobación de las Ingeniería Estructural e Hidrosanitaria del proyecto de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña”, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL E HIDROSANITARIA al proyecto que se desarrolla en el lote con predio Nro. 121157 con clave catastral Nro. 22021-01-005.”.*

2.5. Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-4021-O de 13 de diciembre de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal en calidad de Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remite a la Secretaria General del Concejo Metropolitano los informes técnicos relacionados con el proyecto definitivo de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña”, desarrollado en el lote con predio Nro. 121157 con clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE25, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS.

2.6. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5092-O de 23 de diciembre de 2023, la Dra. Libia Rivas, Secretaria General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento de la Mgs. Viviana Figueroa, presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, información relacionada con el proyecto definitivo de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña”, desarrollado en el lote con predio Nro. 121157 con clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE25, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS.

3. BASE NORMATIVA.

3.1. Constitución de la República del Ecuador

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

3.2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de

disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

3.3. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...) d) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y resuelve respecto los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica. (...)”

“Artículo 32.- Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. - La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada por tres concejales o concejales con voz y voto.

Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contará con el apoyo y asesoramiento de una subcomisión técnica, cuyos integrantes podrán participar en las sesiones de la comisión con voz.

La subcomisión técnica estará integrada por:

a) El Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien presidirá la subcomisión o su delegado;

- b) El administrador zonal de la circunscripción donde se sitúen los proyectos, o su delegado;
- c) El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado;
- d) Un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo de Pichincha; y,
- e) El Cronista de la Ciudad.

Los integrantes de la subcomisión desarrollarán sus actividades dentro del ámbito de sus competencias.

Para su funcionamiento, deberán designar un vicepresidente o vicepresidenta de entre los miembros que la conforman, exceptuando a los integrantes de las administraciones zonales, con la finalidad de emitir los informes técnicos-jurídicos pertinentes para conocimiento y resolución de la comisión."

"Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

En sesión Nro. 004, extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, desarrollada el día martes, 9 de enero del 2024, dentro del segundo punto del orden del día, interviene la Mgs. Susana Noroña, expone a los miembros de la Subcomisión Técnica, el proyecto con los detalles técnicos que constan el informe técnico arquitectónico, señala que cuenta con los informes técnicos favorables.

Seguidamente la Mgs. Viviana Figueroa, presidenta de la Subcomisión técnica de Áreas Históricas y Patrimonio mocionó recomendar la

aprobación del proyecto en discusión y este pase a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, una vez revisados los documentos y detalles ingresados a la Unidad de Áreas Históricas y Patrimonio al verificar que cumple con la normativa y reglas técnicas vigentes, emite la presente recomendación para la aprobación del proyecto en mención, en función del **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, emitido por la Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial, referente al proyecto arquitectónico de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña” en el predio Nro. 121157 y clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS.

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión Nro. 004 - extraordinaria, de 9 de enero de 2024, analizó el expediente relacionado con el proyecto arquitectónico de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña” en el predio Nro. 121157 y clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS., y resolvió recomendar la aprobación de este proyecto, para que sea conocido y resuelto por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

6. RESOLUCIÓN

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión Nro. 004, extraordinaria, realizada el día martes, 9 de enero del 2024, con la revisión técnica favorable de sus miembros presentes, **resolvió:** Recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la aprobación proyecto arquitectónico de rehabilitación y sustitución “Residencia y Locales Comerciales Gualli Catagña” en el predio Nro. 121157 y clave catastral Nro. 22021-01-005, ubicado en la calle sin definir, barrio SIN NOMBRE, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE TIPAN CLEMENCIA HRDS..

7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, abajo firmantes, aprueban el día martes, 9 de enero de 2024, el presente Informe Técnico con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Mgs. Viviana Figueroa
**Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y
Patrimonio**

Arq. Karen Proaño
Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Dr. Gustavo López
Cronista de la Ciudad

**SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIO**

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe Técnico fue debatido y aprobado en la sesión No. 004 - extraordinaria, realizada el martes, 9 de enero de 2024, en el pleno de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con la votación de las y los siguientes miembros: Mgs. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Karen Proaño, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Ximena Ron Pareja, delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo Pichincha; y, Dr. Gustavo López, Cronista de la Ciudad; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: UNO (1). BLANCOS: CERO (0). MIEMBROS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	MIEMBROS	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Mgs. Viviana Figueroa	1	----	----	----	
2	Mgs. Rosa Mireya Cárdenas	----	----	----	----	1
3	Arq. Karen Proaño	1	----	----	----	
4	Arq. Ximena Ron Pareja	----	----	1	----	
5	Dr. Gustavo López	1	----	----	----	



	TOTAL	3	0	1	0	1
--	--------------	----------	----------	----------	----------	----------

Quito D.M., 9 de enero de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

**Funcionario delegado a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas
Históricas y Patrimonio.**